



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

6558 DELEGACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN CONCEJALES

EDICTO

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de Alcaldía nº 733/2019, de fecha 17 de junio de 2019, ha efectuado las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales del Ayuntamiento que a continuación se indican:

SERVICIO MUNICIPAL	CONCEJAL
PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA	D ^a . MARÍA DEL MAR SÁEZ MARTÍNEZ
URBANISMO Y PATRIMONIO	D. ÁNGEL ALBALADEJO MIRALLES
HACIENDA, MAYORES Y MODERNIZACIÓN	D ^a . MARÍA CARMEN GRACIA SAMPER
CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	D. RUFINO LANCHARRO MUÑOZ
FIESTAS, MUJER Y EMPLEO	D ^a . ASUNCIÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
SERVICIOS PÚBLICOS	D. ADRIÁN LÓPEZ SÁNCHEZ
DEPORTES, ASOCIACIONES, COMERCIO Y CONSUMO	D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO
TURISMO Y RESIDENTES INTERNACIONALES	D ^a . MARÍA BELEN SÁNCHEZ TÁRRAGA
JUVENTUD, SANIDAD Y PEDANÍAS	D ^a . MARÍA NIEVES MORENO MORENO
MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL	D. PEDRO MIGUEL MOYA ALBALADEJO

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Pilar de la Horadada, 18 de junio de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

José María Pérez Sánchez